

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

Nº218/01

Sucre, 29 de agosto de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que para efectos de determinar la confiabilidad de los registros y estados financieros del Honorable Concejo Municipal y analizar los resultados y la eficiencia de las operaciones de la Gestión 2000 y 1er. Semestre 2001, es menester la realización de una Auditoria Interna que determine la efectiva ejecución del Programa Operativo Anual

Que, conforme establece el Art. 15, la Auditoria Interna se practicará por una unidad especializada de la propia entidad, que realizará las siguientes actividades en forma separada, combinada o integral:

Evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados a ellos;

- Determinar la confiabilidad de los registros y estados financieros.
- Y analizar los resultados y la eficiencia de las operaciones.

La unidad de Auditoria Interna no participará en ninguna otra operación ni actividad Administrativa y dependerá de la máxima Auditoria, ejecutiva de la entidad, sea ésta colegiada o no, formulando y ejecutando con total independencia el programa de sus actividades.

Todos sus informes será remitidos inmediatamente después de concluidos a la Máxima autoridad colegiada, si la hubiera; a la Máxima Autoridad del ente que ejerce tuición sobre la entidad auditada y a la Contraloría General de la República.

Por otra parte al no contar el Honorable Concejo Municipal con una unidad de Auditoria Interna propia, pero si el ente ejecutivo del Gobierno Municipal, conforme el Art. 171 de la Ley de Municipalidades, en ese entendido, se puede encomendar a ésta unidad la realización de la Auditoria Interna de la gestión de 2000 y 1er. Semestre 2001 del Honorable Concejo Municipal.

Es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar y aprobar Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.- 1º La realización de Auditoria Interna del Honorable Concejo Municipal, de la ejecución del Programa Operativo Anual correspondiente a la Gestión 2000 y primer semestre Gestión 2001.

Art.- 2º Se encomienda a la Unidad de Auditoria Interna del Gobierno Municipal, la realización del trabajo antes señalado

Art.- 3º La Directiva del Honorable Concejo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez

**PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez

**SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL**

c.c.archivo

Mireya Exp.1705/01

